CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/10
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veintiocho** días del mes de octubre del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Lic. Noelia Cardozo,** Directora de la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 33/10**, para la **Adquisición de ELECTRODOMÉSTICOS,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Para la realización del presente llamado, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, que son: **HOGAR ELECTRODOMÉSTICOS S.A., NICOLÁS GONZÁLEZ ODONNE S.A.E.C.A., GRUPO MUNDO S.A., BRISTOL S.A., MERLÍN.**----------

Teniendo a la vista para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **MARFIL IND. & COM., EMPRENDIMIENTO LANDAIDA, GRUPO MUNDO S.A. Y MERLÍN**.----------

DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **MARFIL IND. & COM** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

2. La firma **EMPRENDIMIENTO LANDAIDA,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

3. La firma **GRUPO MUNDO S.A.**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

4. La firma **MERLÍN**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

1. EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que los oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

En la planilla de precios presentada por la empresa **GRUPO MUNDO S.A.,** específicamente en el ítem 3 y la empresa **MERLÍN,** específicamente en el ítem 2, existen discrepancias en el resultado de la multiplicaci6n entre el precio unitario y la cantidad, por lo cual el Comité de Evaluación procede a realizar la corrección correspondiente haciendo prevalecer el precio unitario, según lo establece los pliegos estándares aprobados por la Unidad. Central Normativa y Técnica, y ajustándose a lo establecido en el Art. 59° *"Disconformidades, errores y omisión"* del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley *2051103*.----

2. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Conforme a la muestra observada del ítem N° 7 "VENTILADOR DE TECHO", la mejor oferta presentada por la casa Grupo Mundo S.A., no reúne los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda Adjudicar a la mejor oferta siguiente, que si cumple con todas las especificaciones técnicas.----------.

Por falta de crédito presupuestario y conforme a las ofertas presentadas en el llamado, se procede a disminuir la cantidad en los siguientes ítems:

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
1	2	2
4	2	1
5	13	12
7	20	18
8	3	2

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, según el Objeto de Gasto 540 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. **7904/2010** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes CIENTO OCHO MILLONES) con FF30, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------,

CONCLUSIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSIÓN, de RECOMENDAR la adjudicación del presente **Llamado C.D. No. 33/2010** a las empresas que seguidamente se detallan y por los montos consignados a continuación: ----------

1. **NILSI MERCEDES LANDAIDA GIMÉNEZ (Emprendimientos Landaida)**, por un monto total de Gs **10.548.300**.- (Guaraníes DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS).----------

2. **GRUPO MUNDO S.A.**, por un monto total de Gs **63.000.000.-** (Guaraníes SESENTA Y TRES MILLONES).----------

3. **VALVINA MARÍN FRANCO (Marfil Ind. & Com.)**, por un monto total de Gs **10.731.600.-** (Guaraníes DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS).

4. **CECILIO GUSTAVO ORTIZ CÁCERES (Merlín)**, por un monto total de Gs **5.850.000.-** (Guaraníes CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

Lic. Noelia Cardozo